

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS DE OFICINA ERGONÓMICAS Y CONFIDENTE PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

EXPTE. CONTRATACIÓN N.º : CONTR 2026/103786

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SUMINISTRO DE SILLAS DE OFICINA ERGONÓMICAS Y CONFIDENTE PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código CPV: 39112000-0 - Sillas

1. ANTECEDENTES

En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, se procedió a la creación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, estableciendo asimismo las competencias de la misma.

Al objeto de dotar a la Consejería de una estructura orgánica adecuada al ejercicio de las funciones encomendadas, se aprobó el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9. d) del citado Decreto, corresponden a la persona titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al régimen interior y los asuntos de administración general y de intendencia que afecten a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería.

Así mismo, la Secretaría General Técnica, como órgano competente en la gestión y aplicación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales aplicables al personal dependiente de esta Consejería, debe arbitrar las medidas oportunas para que se garantice lo establecido en Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el **suministro de sillas ergonómicas y confidentes** para las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que cumplan con las prescripciones del Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Cinco de las sillas deberán disponer de un dispositivo reposa cabeza que permita el apoyo cervical.

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		18/03/2026 10:14:01	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw81cQ6G9m4nrWyCGF28I633L2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las sillas deben reunir las condiciones establecidas la Nota Técnica de Prevención (NTP) 1.129 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se recogen los aspectos ergonómicos que se deben tener en cuenta a la hora de seleccionar sillas para puestos de trabajo con ordenadores; y debe estar fabricadas según el estándar europeo UNE-EN 1335, para soportar uso diario intenso de 8 horas y peso de hasta 110 kg.

Además de las prescripciones previstas en el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, en la NTP 1.129 y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las sillas deberán cumplir con la siguiente normativa:

- **UNE-EN 1335-1:2021+A1:2023:** Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 1: Dimensiones. Determinación de las dimensiones.
- **UNE-EN 1335-2:2019:** Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 2: Requisitos de seguridad.
- **UNE 89401-1:2021:** Mobiliario de oficina. Materiales para mobiliario de oficina. Parte 1: Sillas de oficina.
- **UNE-EN 1021-1:2015:** Mobiliario. Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado. Parte 1: Fuente de ignición: cigarrillo en combustión.
- **UNE-EN 1021-2:2015:** Mobiliario. Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado. Parte 2: Fuente de ignición: llama equivalente a una cerilla.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Un gran número de las sillas existentes en las distintas sedes de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se encuentran en mal estado, bien por desgaste o bien por rotura de alguna de sus piezas, afectando a la seguridad y estabilidad de las mismas. Esto no sólo puede repercutir negativamente en la salud y en el rendimiento laboral, sino que, además, puede ocasionar accidentes para el personal que presta sus servicios en las sedes.

Por ello, se considera necesaria la adquisición de nuevas sillas de oficina adecuadas para garantizar la comodidad y el bienestar de los empleados, cumpliendo con estándares de estabilidad y seguridad que aseguren un uso prolongado sin comprometer la salud y la seguridad laboral.

Al elegir sillas que se adapten a la ergonomía del usuario, se puede mejorar la postura y reducir la tensión en la espalda y el cuello. Esto no solo promoverá la salud a largo plazo, sino que también contribuirá a un mayor nivel de comodidad y concentración, lo que se traducirá en un mejor rendimiento laboral.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega y montaje será de 40 días naturales a contar desde el día siguiente al de la aceptación de la resolución de adjudicación, salvo que la persona adjudicataria haya presentado como



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		18/03/2026 10:14:01	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw81cQ6G9m4nrWyCGF28I633L2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mejora una reducción de este plazo. Si el mobiliario objeto del presente contrato ha sido entregado correctamente, se procederá a levantar la respectiva acta de recepción por parte del Responsable del contrato.

No se prevé posibilidad de prórroga.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado teniendo en cuenta los precios de mercado actuales, así como otros contratos adjudicados similares. En función de estos precios, se ha estimado el número de unidades a suministrar que se recoge en la siguiente tabla:

SUMINISTRO	NÚMERO ESTIMADO DE UNIDADES A SUMINISTRAR	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	IMPORTE TOTAL
Sillas ergonómicas	108	232,66 €	25.127,28 €
Sillas ergonómicas con cabecero	5	280,84 €	1.404,20 €
Sillas confidentes	20	230,84 €	4.616,80 €
IMPORTE TOTAL (IVA excl)			31.148,28 €
IVA (21 %)			6.541,14 €
IMPORTE TOTAL (IVA incl)			37.689,42 €

De acuerdo al art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se han tenido en cuenta los costes totales estructurados en costes directos, costes indirectos y gastos generales de estructura, así como el beneficio industrial.

COSTES DIRECTOS	24.607,14 €
Costes directos asociados al suministro objeto del contrato	24.607,14 €
COSTES INDIRECTOS	6.541,14 €
Gastos Generales (15 %)	4.672,24 €
Beneficio Industrial (6 %)	1.868,90 €
TOTAL CD + CI	31.148,28 €
TOTAL IVA (21 %)	6.541,14 €
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	37.689,42 €



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 31.148,28 €, equivalente al Presupuesto Base de Licitación IVA excluido.

7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El expediente de gasto se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2026	37.689,42 €	2100010000/G/12S/22000/00 01

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado, por ser un contrato cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros y no darse las circunstancias que justifiquen la elección de otro procedimiento.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 c) de la LCSP, las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Con el objeto de poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público en el objeto de contratación, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- A la **proposición económica** le corresponderán hasta 70 puntos. Se otorga la máxima ponderación a este criterio de adjudicación al entenderse como el más adecuado para identificar la oferta con el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato. Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la proposición económica, se considerará que la oferta de la persona licitadora es el resultado de la multiplicación de los importes unitarios ofertados por el número de unidades estimadas por la Administración para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación. La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente, de acuerdo con la fórmula recogida en el PCAP.
- Se valorará con hasta 10 puntos la **ampliación del plazo mínimo de garantía** de 3 años, asignándose 0 puntos a las propuestas que no oferten años de ampliación del plazo de garantía. Las personas



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		18/03/2026 10:14:01	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw81cQ6G9m4nrWycGF28I633L2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

licitadoras podrán ofertar hasta 5 años de ampliación del plazo de garantía, puntuándose las ofertas conforme a la siguiente escala prevista en el PCAP. Con la inclusión de esta ponderación se pretende asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de las sillas, así como su sostenibilidad y durabilidad.

- Se valorará con hasta 10 puntos la **oferta de distintos modelos de sillas**, adjuntando ficha técnica de cada modelo ofertado y siempre que todos y cada uno de los modelos ofertados cumplan con las exigencias previstas tanto en la normativa de aplicación como en los pliegos que rigen el contrato. Se considera que las personas licitadoras pueden disponer de distintos modelos de sillas que cumplan con las exigencias previstas en la normativa aplicable y en los pliegos, por lo que se considera conveniente otorgar a esto una ponderación, de forma que asimismo se aumente la posibilidad de elección por parte de esta Consejería. Las personas licitadoras podrán ofertar hasta 3 modelos distintos de sillas, puntuándose esto conforme a la escala prevista en el PCAP.
- Como **mejora**, las personas licitadoras podrán ofrecer la reducción en 5, 10 o 15 días naturales del plazo de entrega e instalación del suministro, que se valorará con hasta 10 puntos de acuerdo con la siguiente escala recogida en el PCAP. Se estima que el plazo máximo de 40 días naturales para la entrega y montaje de las sillas puede ser mejorado por las personas licitadoras, por lo que se considera conveniente la inclusión de una ponderación que permita valorar esta prestación.

10. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Administración General.

11. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del suministro de sillas de oficina ergonómicas y confidentes para los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. M.^a Ángeles Porres Santamaría

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		18/03/2026 10:14:01	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw81cQ6G9m4nrWycGF28I633L2M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	